

BALANCES Y ESTADOS FINANCIEROS
CITACIONES
CONCESIONES
DERECHOS DE AGUAS
DIRECCION DE AGUAS
EXTRACTOS
EXTRAVIO DE DOCUMENTOS

EXTRAVIO DE TITULOS-ACCIONES
HECHOS ESENCIALES
LICITACIONES PUBLICAS
LLAMADOS A CONCURSOS Y CONVOCATORIAS
MUNICIPALIDADES Y ORDENANZAS
NOTIFICACIONES
NOTIFICACIONES CDE

NOTIFICACIONES MOP
NOTIFICACIONES SERVIU
ORDENES DE NO PAGO
OTROS LEGALES
OCUPACIONES OFRECEN
POSESIONES EFECTIVAS
REMATES

TARIFAS TELEFONICAS
TARIFAS AGUAS
TARIFAS ELECTRICAS
TARIFAS GAS
SANEAMIENTO DE TITULOS

DERECHOS DE AGUA

COMUNA DE TIERRA AMARILLA

Cambio de punto de captación de derecho de aprovechamiento de aguas subterráneas

FRUTÍCOLA Y EXPORTADORA ATACAMA LIMITADA, RUT 89.470.200-1, solicita cambio de punto de captación parcial de un derecho de aprovechamiento de aguas subterráneas, por un caudal de 49 litros por segundo y con un volumen anual a extraer desde el acuífero de 1.545.264 metros cúbicos. **Punto de captación de origen:** Derecho de aprovechamiento consuntivo de aguas subterráneas, de ejercicio permanente y continuo, por un caudal de 60 litros por segundo, del cual se solicita el cambio de punto de captación parcial de un caudal de 49 litros por segundo, extraídas desde un pozo denominado Pozo N°3 Las Pintadas, ubicado en el Lote C de la Parcela N°6 del Fundo Nantoco, en las coordenadas UTM (m) Norte: 6.953.125; Este: 374.366, Huso 19, Datum WGS 1984, comuna de Tierra Amarilla, Provincia de Copiapó, Tercera Región. **Nuevo punto de captación de destino:** El nuevo punto de captación o punto de destino, denominado Pozo N°3 Parcela N°15, en el mismo sector del acuífero, se ubica dentro del predio denominado Parcela N°15 de la Colonia Profesor José Tiburcio Bisquert, sector Nantoco, de propiedad de la solicitante, en las coordenadas UTM (m) Norte: 6.951.352; Este: 375.545, Huso 19, Datum WGS 1984, comuna de Tierra Amarilla, Provincia de Copiapó, Tercera Región. Dicho derecho de aprovechamiento de aguas, en el nuevo punto de captación, se extraerá mediante elevación mecánica, y su uso será consuntivo y su ejercicio permanente y continuo. Se solicita un radio de protección de 200 metros con centro en el eje del pozo, respecto del nuevo punto de captación recién individualizado.

AVISOS LEGALES
cooperativa.cl